



BUIÑ, 26 AGO. 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 7440 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 2120, de fecha 29 de Julio de 2022, se aprueban los términos de referencia y la contratación directa del proveedor Seidor Technologies S.A., para la adquisición de 900 licencias de la plataforma Google Workspace.

3.- El **Contrato** suscrito con fecha 10 de Agosto de 2022 entre la Ilustre Municipalidad de Buin y el proveedor Seidor Technologies S.A., registrado bajo el N° 50 de fecha 25 de Agosto de 2022.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Contrato** suscrito con fecha 10 de Agosto de 2022, entre la I. Municipalidad de Buin y el proveedor Seidor Technologies S.A., RUT N° , para la adquisición de novecientas (900) licencias de la plataforma Google Workspace; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 50 de fecha 25 de Agosto de 2022, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Los gastos se imputarán a la cuenta presupuestaria 215.22.11.003 "Servicios Informáticos", Centro de Costo 22.01.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA-GMG, msl
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.R.
- Jurídica
- SECPA
- Adm. Municipal
- Archivo SECNU

E:\Nueva carpeta\Marina\CONTRATOS\2022\Seidor Technologies S.A_Adquisición 900 Licencias Google Workspace.doc



JUAN ASTUDILO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



733722

CONTRATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

SEIDOR TECHNOLOGIES S.A

En Buin, a **10 AGO. 2022** entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.647.988-5, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra parte, la Empresa **SEIDOR TECHNOLOGIES S.A.**, RUT N° 76.449.580-2, representada legalmente por don **SANTIAGO ANDRES FERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 21.673.285-5, Ingeniero Industrial, domiciliado para estos efectos en Hendaya N° 60, Piso 12, Comuna de Las Condes, en adelante e indistintamente "**EL PROVEEDOR**", quienes de mutuo acuerdo han convenido la celebración de un contrato administrativo, según las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes preliminares.

- a) Que por Memorándum N° 183, de fecha 08 de julio de 2022, el Administrador Municipal solicitó a la Secretaría Comunal de Planificación la asignación de presupuesto para el trato directo por la adquisición de licencias Google Workspace.
- b) Que por Certificado N° 19, de fecha 19 de julio de 2022, la Secretaría Comunal de Planificación manifestó la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de licencias Google Workspace.
- c) Que por Memorándum N° 649, de fecha 19 de julio de 2022 la Dirección Jurídica remitió pronunciamiento respecto a la contratación directa con la Empresa Seidor Technologies S.A.
- d) Que por Memorándum N° 186, de fecha 20 de julio de 2022, la Administración Municipal solicitó al Sr. Alcalde instruir como punto de Tabla para el Concejo Municipal la contratación directa para la adquisición de 900 licencias de la Plataforma Google Workspace.
- e) Que por Decreto Alcaldicio N°2096, de fecha 27 de julio de 2022, se sancionó el Acuerdo N° 175 del Concejo Municipal, que aprobó la contratación directa con el proveedor Seidor Technologies S.A., para adquirir 900 licencias de la plataforma Google Workspace; por lo previsto en el Art. 65 letra j) de la Ley N° 18.695, por superar las 500 UTM.



- f) Que por Decreto Alcaldicio N° 2120, de fecha 29 de julio de 2022, se autorizó la contratación directa con el proveedor Seidor Technologies S.A., para la adquisición de novecientas (900) licencias para la plataforma Google Workspace.
- g) Que, el marco legal de la solicitud, se encuentra establecido en el Art. 10 N° 7, letra g) del Decreto N° 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: *"Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"*.

SEGUNDO: Objeto del Contrato: Consiste en la contratación bajo la modalidad de trato directo con el proveedor ya individualizado, para la adquisición de 900 licencias Google Workspace, con el objeto de dar continuidad al servicio que previamente fue adquirido de manera gratuita y que comenzó a hacer de pago, en virtud de lo informado por Google a partir de agosto de 2022, de esta manera se evita que los servicios tecnológicos de correo electrónico, video llamadas, entre otros, se vea suspendido, causando perjuicios al funcionamiento municipal.

TERCERO: Descripción de la Compra: El proveedor se obliga a entregar el siguiente servicio:

- Licencia anual (12 meses) para Google Workspace con las siguientes características mínimas:
 - Licencias para 900 usuarios de tipo Enterprise Estándar.
 - Aplicación de gestión de correo electrónico GMAIL.
 - Aplicación Google Calendar.
 - Aplicación Google Chat.
 - Aplicación Google Meet.
 - Aplicación Google Drive con 1TB por usuario.
 - Plataforma de administración Google Admin.
 - Soporte en migración o habilitación licencias y durante la ejecución del servicio.

CUARTO: Plazo del contrato: El plazo del contrato comenzará a regir el 01 de Agosto de 2022 hasta el 01 de Agosto de 2023.

QUINTO: Precio y Forma de Pago: La compra asciende a la suma total de USD \$69.552.- (sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos dólares americanos), más I.V.A. Valor correspondiente a una única Orden de Compra.

El pago se realizará de forma mensual, dividiendo el valor anual en 12 meses, vale decir USD \$5.796.- (dólares estadounidenses) IVA por mes. Dicho pago se realizará posterior a la recepción de la factura



correspondiente al mes del servicio, previa certificación de la recepción conforme del servicio por parte del inspector técnico del servicio (ITS).

El pago se realizará vía transferencia electrónica a la cuenta informada por el proveedor.

SEXTO: Obligaciones del proveedor: La empresa se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) La entrega del servicio requerido.
- 2) Cumplir cada una de las instrucciones impartidas por el ITS, en el marco de la presente contratación.

SÉPTIMO: Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato: Para caucionar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el proveedor ya individualizado, hizo entrega de la Boleta de Garantía N°648811, de fecha 26 de julio de 2022, del Banco BCI, por un monto de \$3.244.601.-(tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos un pesos), tomado a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, con vigencia hasta el 09 de noviembre de 2023.

OCTAVO: Unidad Técnica. La Unidad Técnica para estos efectos será la Administración Municipal, quién propondrá a un funcionario con responsabilidad administrativa, el cual estará encargado de velar directamente por la correcta ejecución del servicio, en particular, de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor.

NOVENO: Multas. La Unidad Técnica podrá aplicar multas al proveedor, por la vía administrativa, cuando incurra en cualquiera de las siguientes conductas que a continuación se señalan:

- 1.- Incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica: 3 UTM, por cada instrucción no cumplida por el proveedor.
- 2.- Retrasos en los tiempos de respuesta de soporte: 3 UTM, por cada día de atraso.

DÉCIMO: Procedimiento de aplicación de multas. Cuando la Unidad Técnica verifique una situación que pudiera constituir una multa, le será informada al prestador del Servicio, personalmente, por correo electrónico o carta certificada, el cual tendrá un plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación, para evacuar el traslado.

En lo que respecta al procedimiento de aplicación de multas, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del artículo 56 y siguientes de la Ley N° 19.880.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del contrato y Procedimiento de Aplicación. El contrato terminará anticipadamente por el incumplimiento grave de las obligaciones que impone al prestador del servicio, como asimismo el mutuo acuerdo. Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, cuando el prestador incurra en la siguiente conducta:



- No cumplir con la entrega de los productos o servicios adquiridos.
- Los productos o servicios que se entreguen no son los ofertados o no guardan relación con lo requerido.
- Si el valor total de las multas es igual o superior a 20 (veinte) unidades tributarias mensuales.

El Municipio, a través del Alcalde, por medio de resolución fundada, deberá disponer el término anticipado del contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

En lo que respecta al procedimiento de aplicación del término anticipado del contrato, se aplicará supletoriamente las disposiciones del artículo 56 y siguientes de la Ley N° 19.880.

DÉCIMO SEGUNDO: Atenuantes y eximenes de responsabilidad. No se aplicarán multas ni pondrá término anticipado al contrato por caso fortuito o fuerza mayor que sean debidamente justificados por el proveedor, ante la Unidad Técnica.

DÉCIMO TERCERO: Interpretaciones del contrato. Cualquier diferencia en la interpretación del contrato será resuelta por la Municipalidad de Buin, sin perjuicio de las facultades establecidas por la Constitución de la ley a favor de la Contraloría General de la República.

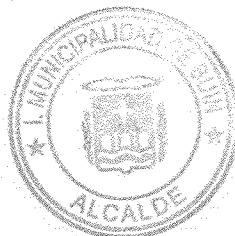
DÉCIMO CUARTO: Cuenta presupuestaria: Los gastos que irroga el presente contrato se imputarán a la cuenta N° 215.22.11.003 "Servicios Informáticos", Centro de Costo 22.01.02.

DÉCIMO QUINTO: Competencia: Las partes fijarán su domicilio en la comuna de Buin, para todos los efectos derivados de la contratación y se someterán a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO SEXTO: Personerías: La personería de don Miguel Araya Lobos, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021 y, la personería de don Santiago Andrés Fernández para representar a la Empresa SEIDOR TECHNOLOGIES S.A, consta en Sesión Extraordinaria de Directorio, suscrita ante Notario Público de Santiago Eduardo Avello Concha el 20 de Julio de 2018 y guardada bajo el repertorio N° 22766-2018, las que no se agregan en este acto por ser conocidas de las partes.



DÉCIMO SÉPTIMO: Ejemplares. Se extiende el presente contrato en cinco (5) ejemplares de igual tenor y firmados, conservando el prestador una copia y la Municipalidad las restantes.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

VISigner code: AAOBFE9F97974DA6B...
Santiago Andres Fernández

SANTIAGO ANDRES FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SEIDOR TECHNOLOGIES S.A.



EUC/cdr

Distribución:

- 1) Proveedor.
- 2) Administración Municipal.
- 3) Dirección de Control.
- 4) Secretaría Municipal.
- 5) Archivo Jurídica

50 25AGO2022

BUIN, 29 JUL. 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2120/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por medio del Memorándum N° 183, de fecha 08 de Julio de 2022, el Administrador Municipal solicita a la Secretaría Comunal de Planificación la asignación de presupuesto para el trato directo por la adquisición de licencias Google Workspace. Se adjunta la siguiente documentación:

- ◆ Informe Técnico, de fecha 07.07.2022, emitido por el Encargado de Informática, por los Sistemas de Correo Electrónico.
- ◆ Términos de Referencia Adquisición Licencias Google Workspace para Funcionamiento Municipal, elaborado por el Encargado de Informática, dependiente de la Administración Municipal.
- ◆ Propuesta Técnica y Comercial, Servicio de Licencia Google Workspace, elaborada por Seidor.

2.- El Certificado N° 19, de fecha 19 de Julio de 2022, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual se manifiesta la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de licencias Google Workspace.

3.- El Memorándum N° 649, de fecha 19 de Julio de 2022, a través del cual la Dirección Jurídica remite a la Administradora Municipal(S), pronunciamiento respecto de la contratación directa con la Empresa Seidor Technologies S.A.

4.- Que, a través del Memorándum N° 186, de fecha 20 de Julio de 2022, la Administradora Municipal(S) solicita al Sr. Alcalde incluir como punto de Tabla para el Concejo Municipal la contratación directa para la adquisición de 900 licencias de la plataforma Google Workspace.

5.- Que por Decreto Alcaldício N° 2096, de fecha 27 de Julio de 2022, se sanciona el Acuerdo N° 175 del Concejo Municipal, que aprueba la contratación directa con el proveedor Seidor Technologies S.A., para adquirir 900 licencias de la plataforma Google Workspace; por lo previsto en el Art. 65 letra j) de la Ley N° 18.695, por superar las 500 UTM.

DECRETO.

1.- Apruébese los Términos de Referencia para la Adquisición Licencias Google Workspace para Funcionamiento Municipal; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la contratación directa del proveedor Seidor Technologies S.A., RUT N° 76.449.580-2, para la adquisición de novecientas (900) licencias de la plataforma Google Workspace.

3.- La compra asciende a la suma total de USD \$69.552.- (sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos dólares americanos), más I.V.A.

4.- A saber, desde finales del año 2011 se gestionó la implementación del servicio "Google Apps" de la empresa "Google Inc.", quienes en ese entonces para incorporar sus nuevo productos al mercado otorgaron licenciamiento gratuito a entidades sin fines de lucro y gubernamentales, la plataforma contempla



BUIN

Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

principalmente el servicio de correo electrónico (Gmail), junto con una serie de aplicaciones que la complementan. Al Municipio, por ser uno de los primeros en tramitar esta prestación, se le otorgó un licenciamiento con capacidad para 900 usuarios. Así, hasta la fecha, se ha trabajado bajo esta herramienta, que es uno de los servicios principales para las comunicaciones internas y para la comunidad, contando con todas las garantías que el servicio ofrece y velando por la seguridad de la información gestionada, esto sin ningún costo asociado. Producto de la pandemia y al veloz crecimiento y dependencia a este tipo de servicio es Google informa que ya no puede otorgar de forma gratuita los servicios prestados y que las licencias con las cuales se cuenta en este momento (G-Suite Legacy) caducarán; considerando la dificultad que esto le ocasionaría al funcionamiento municipal, es que se hace necesario migrar a la plataforma "Google Workspace", ya que, mantiene los mismos servicios con los que se cuenta actualmente sin repercutir en la continuidad del servicio, situación que no se garantiza al momento de realizar una transición de proveedor. La justificación legal para la presente adquisición, se encuentra en el Artículo 10 N° 7, letra g) del Reglamento de la Ley N° 19.886, que indica: "*Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad*".

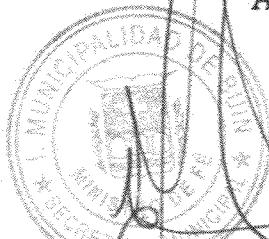
5.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Administración Municipal, quien propondrá a un funcionario con responsabilidad administrativa, el cual estará encargado de velar directamente por la correcta ejecución del servicio, en particular, de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondientes en el portal www.mercadopublico.cl.

7.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

8.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación al ítem presupuestario 215.22.11.003 "Servicios Informáticos", Centro de Costo 220102.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPЛА
- Adm. Municipal
- Informática
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2022\Licencias Plataforma Google Workspace.doc



BUIN

Nuestra Municipalidad

Secretaría Municipal

43042

BUIN, 24.04

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2096 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 63 letras i), j) y 65 letra jj) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de Octubre 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Del Memorándum N° 186 de fecha 21 de julio de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde incorporar punto de tabla de Concejo Municipal. Con la Instrucción del Sr. Alcalde para incorporar como punto de tabla.

3.- El Acuerdo N° 175 de la Sesión extraordinaria N° 60 del Concejo Municipal de fecha 27 de julio de 2022.

DECRETO

Apruébese **ACUERDO N° 175** de la Sesión extraordinaria N° 60 del Concejo Municipal de fecha 27 de julio de 2022, que por unanimidad de los miembros del Concejo, se aprueba la contratación directa con el proveedor Seidor Technologies S.A. RUT: 76.449.580-2 para adquirir novecientas licencias de la plataforma Google Workspace, con un costo total de USD \$69.552 (sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos dólares norteamericanos) más IVA, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 65 letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades por superar las 500 UTM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

En Trámite.

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. fep
dictado en Buin

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



ACUERDO N° 175

Buin, 27 de julio de 2022

El Concejo Municipal de Buin, en su Sesión extraordinaria N° 60, con respecto a la materia indicada, ha adoptado el siguiente acuerdo:

MATERIA: Acuerdo para aprobar la contratación directa con el proveedor Seidor Technologies S.A. para adquirir novecientas licencias de la plataforma Google Workspace, con un costo total de USD \$69.552 (sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos dólares norteamericanos) más IVA, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 65 letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades por superar las 500 UTM.

Votación:

ALCALDE	Sr. Miguel Araya Lobos	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Marcelo Álvarez Álvarez	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Claudio Salinas Morales	: Aprueba
CONCEJALA	Sra. Tamara Aguilera Cartagena	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Francisco Becerra Osorio	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Manuel Sánchez Guajardo	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Pedro Fuentes Hidalgo	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Ariel Gómez Muñoz	: Aprueba
CONCEJALA	Sra. Blanca Rivas Maldonado	: Aprueba

ACUERDO N° 174

Por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal se aprueba la contratación directa con el proveedor Seidor Technologies S.A. para adquirir novecientas licencias de la plataforma Google Workspace, con un costo total de USD \$69.552 (sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos dólares norteamericanos) más IVA, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 65 letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades por superar las 500 UTM.



GMG. fep
DISTRIBUCIÓN:
Control
DAF
Archivo SECMU

TÉRMINOS DE REFERENCIA
ADQUISICIÓN LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE PARA FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL

PRIMERO: Objeto de la Contratación. Consiste en la contratación directa del proveedor "Seidor Technologies S.A" R.U.T 76.449.580-2, por el concepto de la adquisición de 900 licencias Google Workspace, con el objeto de dar continuidad al servicio previamente adquirido de manera gratuita y el que comenzó a hacer de pago, en virtud de lo informado por Google y evitar que los servicios tecnológicos de correo electrónico, video llamadas, entre otros, se vea suspendido, causando perjuicios al funcionamiento municipal.

SEGUNDO: Causal de Contratación por Trato Directo. La presente contratación se justifica en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el artículo N°10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa", número 7) "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación", letra g) "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".

TERCERO: Descripción de la compra: el proveedor se obliga a entregar el siguiente servicio:

- Licencias anual (12 meses) para Google Workspace con las siguientes características mínimas:
 - Licencias para 900 usuarios de tipo Enterprise Estándar
 - Aplicación de gestión de correo electrónico GMAIL
 - Aplicación Google Calendar
 - Aplicación Google Chat
 - Aplicación Google Meet
 - Aplicación Google Drive con 1TB por usuario
 - Plataforma de administración Google Admin
 - Soporte en migración o habilitación licencias y durante la ejecución del servicio

CUARTO: Precio y forma de pago: El precio convenido anual y por la totalidad del servicio es de USD\$69.552.- (dólares estadounidenses) más IVA.- Valor correspondiente a una única Orden de Compra.

Se va a proceder a realizar el pago de la presente contratación de la siguiente manera:

El pago se realizará de forma mensual, dividiendo en valor anual en 12 meses, vale decir USD\$5.796.- (dólares estadounidenses) IVA por mes. Dicho pago se realizará posterior a la recepción de la factura correspondiente al mes de servicio, previa certificación de la recepción conforme del servicio, por parte del inspector técnico del servicio (ITS).

El pago se realizará vía transferencia electrónica a la cuenta informada por el proveedor.





QUINTO: Obligaciones del proveedor. La empresa se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) La entrega del servicio requerido.
- 2) Cumplir cada una de las instrucciones impartidas por el ITS, en el marco de la presente contratación.

SEXTO: Garantía de seriedad de la oferta. Atendido el presente mecanismo de contratación, no se requiere la presentación de una garantía de seriedad de la oferta, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, del citado Decreto Supremo N° 250.

SÉPTIMO: Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato. Debido a la naturaleza del servicio se requiere garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Previo a la firma del contrato, el proveedor deberá entregar un instrumento que cautive el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886. El cual equivale al 5% del valor total del contrato.

OCTAVO: Unidad Técnica. La Unidad Técnica del Servicio será la **Administración Municipal**, quien propondrá a un funcionario con responsabilidad administrativa, debiendo ser designado como tal, por decreto alcaldicio, el cual estará encargado de velar directamente por la correcta ejecución del servicio, en particular, de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor, indicadas en la cláusula sexta del presente instrumento, especialmente, la revisión de todos los productos o servicios recibidos por la Municipalidad, verificando su estado de conservación, sellos, fecha de vencimiento, levantando un acta con cada uno de los productos defectuosos, deteriorados dañados y/o vencidos, y en general velar por el cumplimiento del contrato.

NOVENO: Multas. La Unidad Técnica podrá aplicar multas al proveedor, por la vía administrativa, cuando incurra en cualquiera de las siguientes conductas que a continuación se señalan:

- 1) Incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica: 3 UTM, por cada instrucción no cumplida por el proveedor.
- 2) Retrasos en los tiempos de respuesta de soporte: 3 UTM, por cada día de atraso.

DÉCIMO: Procedimiento de aplicación de multas. Cuando la Unidad Técnica verifique una situación que pudiera constituir una multa, le será informada al prestador del Servicio, personalmente, por correo electrónico, o carta certificada, el cual tendrá un plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación, para evacuar el traslado.

En lo que respecta al procedimiento de aplicación de multas, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del artículo 56 y siguientes de la Ley N° 19.880.

DÉCIMO PRIMERO: Término Anticipado del Contrato y Procedimiento de Aplicación. El contrato terminará anticipadamente por el incumplimiento grave de las obligaciones que impone al prestador del servicio, como asimismo el mutuo acuerdo. Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato cuando el prestador incurra en la siguiente conducta:

- No cumplir con la entrega de los productos o servicios adquiridos
- Los productos o servicios que se entreguen no son los ofertados o no guardan relación con lo requerido.
- Si el valor total de las multas es igual o superior a 20 (veinte) unidades tributarias mensuales





El Municipio, a través del Alcalde, por medio de resolución fundada, podrá disponer el término anticipado del contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

En lo que respecta al procedimiento de aplicación del término anticipado del contrato, se aplicará supletoriamente las disposiciones del artículo 56 y siguientes de la Ley N° 19.880.

DÉCIMO SEGUNDA: **Interpretaciones del contrato.** Cualquier diferencia en la interpretación del contrato será resuelta por la Municipalidad de Buin, sin perjuicio de las facultades establecidas por la Constitución y la ley en favor de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO TERCERA: **Competencia.** Las partes fijarán su domicilio en la comuna de Buin, para todos los efectos derivados de la contratación y se someterán a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.


JOAQUÍN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


ARMIN MORALES RIQUELME
ENCARGADO DE INFORMATICA

JAA/HBG/AMR/hbg



3



BUIN
Municipio Ilustre de Buin

SEGUNDO CONSEJO
TABLA CONCEJO
EXTRAORDINARIO



A : MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
DE : ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

73.006.

ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL

MEMO N° 186 / 2022.

REF: - Memo Jurídica N°649/2022.-

MAT.: - Solicitud punto de tabla en Concejo Municipal.-

BUIN, 20 de julio de 2022.-

Junto con saludar y por medio del presente, se solicita a usted someter a votación del H. Concejo Municipal, la contratación directa con el proveedor Seidor Technologies S.A* R.U.T 76.449.580-2, con el objeto de adquirir 900 Licencias de la plataforma Google Workspace. En virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el artículo N°10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa", número 4) "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio", letra g) "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad. Lo anterior en lo normado en el artículo 65, letra j), de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades al superar las 500 UTM. Teniendo un costo total de USD \$69.552 más IVA.

Cabe destacar que la mencionada solicitud de contratación cuenta con un pronunciamiento jurídico favorable y certificación presupuestaria.

Es importante señalar que la aprobación solicitada debe realizarse a la brevedad posible, por si estima citar una Sesión Extraordinaria, esto debido a los plazos que ha brindado Google Inc, para la habilitación y adquisición de licencias Workspace, las que tienen como tope máximo el 1 de agosto de la presente anualidad.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

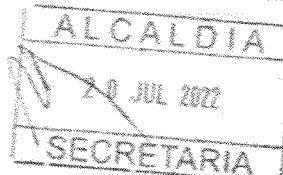


Miguel

NIVIVIA VARGAS SANDOVAL
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

JAA/hbg.

DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario:
- Archivo.



22983A

*Hister
Pedir punto de
Table*

VB

20/7/24



Memo Jdca. N° 649 / 2022

Ant. : Memorándum N° 183 de 08.07.2022 de la Administración Municipal.

Materia : Se pronuncia sobre solicitud de Contratación Directa con la empresa "Seidor Technologies S.A."

Buin, 19 JUL 2022

DE: ELIZABETH UBILLA CONTRERAS
DIRECTORA JURÍDICA

A : VIVIANA VARGAS SANDOVAL
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)



Se ha recepcionado en esta Dirección Jurídica, el documento citado en el rubro del antecedente, y que corresponde al memorándum N° 183, de fecha 08 de julio de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, con la instrucción de la Administración Municipal, sobre pronunciarse respecto a la procedencia de la contratación Directa con el proveedor "Seidor Technologies S.A.", Rut 76.449.580-2, con el objeto de la adquisición de 900 licencias para la plataforma Google Workspace, invocando para ello la causal contemplada en el artículo 10 N° 7) letra g) del Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento sobre Contratatos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de la Ley 19.886, esto es: "Si solo existe un proveedor del bien o servicio; cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la Respectiva Entidad".

Sobre el particular, cabe indicar que, en conformidad al informe técnico elaborado por don Armin Morales Rebolledo, Encargado de Informática, de fecha 07 de

julio del presente año, se informa que desde fines del año 2011, la Municipalidad de Buin, a través del Departamento de Informática, dependiente de la Administración Municipal, gestionó la implementación del servicio "Google Apps", de la empresa "Google Inc.", quienes en ese entonces para incorporar sus nuevos productos al mercado, otorgaron licenciamiento gratuito a entidades sin fines de lucro gubernamentales. Agrega el informe que "Google Apps", contempla principalmente el servicio de correo electrónico (Gmail), junto con una serie de aplicaciones que contempla esa plataforma. Agrega que, el municipio al ser uno de los primeros en tramitar esa prestación, se le otorgó un licenciamiento con capacidad para 900 usuarios. Luego, Google se logró posicionar como uno de los mejores servicios a nivel mundial, y por ello, su valor de adquisición fue elevando su costo, sin embargo, la empresa consideró mantener algunos clientes con licenciamiento gratuito.

Así es como a la fecha, la Municipalidad de Buin ha trabajado bajo esta herramienta, transformándose en uno de los servicios principales para las comunicaciones internas y para la comunidad, contando con todas las garantías que el servicio ofrece para su uso profesional, asegurando la entrega de correos electrónicos, evitando el spam y velando por la seguridad de la información gestionada, todo ello sin un costo asociado para el municipio hasta la fecha, el cual tiene un valor cercano a los 70 millones de pesos anuales.

Resulta útil destacar que el informe citado, señala que debido a la pandemia y al veloz crecimiento y dependencia de los servicios otorgados por Google, la empresa prestadora de los servicios informó a esta entidad edilicia, el cambio a nombre a "Google G-Suite Legacy" para diferenciarlo del nuevo servicio de pago por la empresa llamada "Google Workspace". A este último servicio, se le agregan herramientas de teletrabajo entre otras funciones, manteniendo servicios clásicos como el correo electrónico.

Así las cosas, y mediante correo electrónico de fecha 08 de junio del presente año, The Google Workspace envió la siguiente misiva a la Municipalidad de Buin:

"Estimado administrador: Hasta el 06 de diciembre del 2012, ofreciamos una edición

gratuita G Suite (también denominada edición gratuita de Google Apps") que incluía un conjunto reducido de funciones empresariales.

En el 2020, lanzamos Google Workspace y adaptamos nuestras ofertas para proporcionar más opciones que cubrieran las necesidades de nuestros clientes. Hace un tiempo te informamos que tenías hasta el 01 de junio de 2022, para cambiar de tu edición gratuita antigua de G Suite a Google Workspace y, de no hacerlo, tu cuenta se cambiará automáticamente. Sin embargo, hemos modificado nuestro calendario de transición y ahora tienes un plazo hasta el 27 de junio de 2022.

¿Qué debo hacer?

La edición gratuita de G Suite dejará de estar disponible a partir del **27 de junio del 2022** (anteriormente iba a ser el 01 de junio del 2022). Tu cuenta se cambiará automáticamente a Google Workspace.

Además de innovaciones recientes, como el lienzo inteligente, las reuniones en documentos y los espacios específicos para ayudar a organizar personas, temas y proyectos, Google Workspace ofrece más espacio de almacenamiento, seguridad reforzada, asistencia en horario ininterrumpido y otras ventajas.

Para pasar de la edición gratuita antigua de G Suite a una superior y evitar que se suspenda la cuenta, ponte en contacto con el equipo responsable de tu cuenta. Ellos te mostrarán cómo puedes cambiar a una suscripción de Google Workspace con opciones de descuento por un tiempo limitado.

*Si no haces nada, comenzaremos a pasar tu organización a una nueva suscripción de Google Workspace sin ninguna interrupción en el servicio a partir del **27 de junio de 2022**. Para completar el cambio de edición y evitar que se suspenda la cuenta, deberás configurar la facturación de Google Workspace antes del **1 de agosto del 2022**.*

Junto con el memorándum N° 183 del 08 de julio de 2022, se acompañan los términos de referencia, que dan cuenta los términos para la contratación directa sobre adquisición licencias Google Workspace para Funcionamiento Municipal, con la empresa "Seidor Technologies S.A.", Rut 76.449.580-2, por el concepto de adquisición

de 900 licencias Google Workspace, con el objeto dar continuidad al servicio, el cual tiene un precio de USD \$69.552.- (sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos dólares estadounidenses) anuales, el cual se realizará en 12 pagos mensuales de USD \$5.796.- (cinco mil setecientos noventa y seis dólares estadounidenses), más IVA, cuyo pago se realizará posterior a la recepción de la factura correspondiente al mes de servicio, previa certificación de la Unidad Técnica de la prestación del Servicio.

Cabe señalar además que la contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, la cual da cuenta el certificado N° 19/2022, del 19 de julio de 2022, en la cuenta presupuestaria 215.22.11.003, denominada "Servicios Informáticos", centro de costo 2022.

Con respecto a la causal invocada para proceder a contratar en forma directa con la empresa antes señalada, esta se encuentra contemplada en el artículo 10, N° 7 letra g) del citado Reglamento de la Ley 19.886, de Compras Públicas, la cual indica se procederá en este caso cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por tal entidad.

En este último sentido, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, ha señalado que la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios supone la existencia de un equipo o servicio principal al cual complementen o accedan (Aplica Dictamen N° 63.669/2011).

Conforme a lo expuesto, y considerando la documentación tenida a la vista, es posible concluir que la Municipalidad de Buin cuenta, a la fecha, con el servicio Google de forma gratuita, dentro de cuyo servicio está el servicio de Gmail, el cual es utilizado por los funcionarios de la Municipalidad, asimismo, es posible colegir que este mantiene información indispensable para los intereses y el buen funcionamiento de la Municipalidad de Buin, que en caso que esta información se pierda, sería un grave perjuicio, que incidiría en el cumplimiento de las obligaciones de este Ente Edilicio.

Por lo tanto, esta Dirección Jurídica, estima que la información almacenada en los correos electrónicos, por medio de la plataforma Gmail, efectivamente corresponde a sistemas que necesariamente deben ser compatibles con el servicio requerido de la empresa Seidor Technologies S.A., por lo que, a juicio de esta Dirección Jurídica, se configura la causal de contratación por la modalidad de contrato directo, dispuesto en la letra g), numeral 7) del artículo 10 de la señalada normativa.

Se hace presente que la contratación total, al superar las 500 UTM, debe ser sometida a la aprobación del Honorable Concejo Municipal, todo ello en conformidad con el artículo 65, letra j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en cuyo caso se requiere del quorum especial de la mayoría absoluta del concejo.

Finalmente, útil resulta señalar, que de acuerdo a la información proporcionada por el portal www.mercadopublico.cl, el proveedor con quien se pretende contratar en forma directa, se encuentra hábil para contratar con los órganos públicos.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a Ud.



ELIZABETH UBILLA CONTRERAS
DIRECTORA JURÍDICA

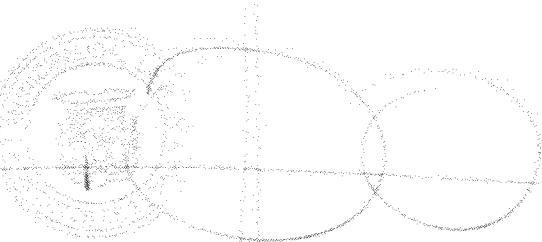
SMJ
Distribución
DESTINATARIO:
ARCHIVO JURÍDICA

CERTIFICADO N° 13 /2022

El Secretario Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Buin que suscribe, certifica que existe disponibilidad de recursos, durante el presente ejercicio presupuestario, para la adquisición de Licencias Google Workspace en la cuenta 215.22.11.003 denominada "Servicios Informáticos" centro de costo 220102.

No obstante, es dable señalar que los meses correspondientes a 2023 que contempla el requerimiento, según Memo. N°183/2022 de Administración Municipal, serán incorporados en el proyecto de presupuesto 2023.

En Buin, a

19 JUL. 2022

OSCAR CONTRERAS GUTIERREZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Administración Municipal

728782

MEMO N° 183 / 2022.

REF:

MAT.: - Solicitud asignar presupuesto a trato directo adquisición de Licencias Google Workspace.

BUIN, 08 de julio de 2022.

A : OSCAR CONTRERAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DE : ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Junto con saludar y por medio del presente, se solicita asignar presupuesto para la contratación bajo la modalidad de trato directo con el proveedor "Seidor Technologies S.A" R.U.T 76.449.580-2. Con el objeto de adquirir 900 Licencias de la plataforma Google Workspace.

La presente contratación se justifica en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el artículo N°10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa", número 4) "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio", letra g) "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad". Lo anterior, en virtud del informe técnico del Encargado de Informática, el cual se adjunta al presente, debido que la plataforma de Google Works pace, es necesariamente compatible con el sistema previamente adquirido Google G-Suite Lagacy, el cual ha dejado de existir y solamente se puede actualizar a la denominada plataforma Workspace.

Cabe hacer presente que debido al reducido tiempo que la empresa Google ha notificado a la municipalidad, sobre el término y actualización de sus plataformas, hace que el presente mecanismo de compra sea el más adecuado, con el mero objeto de salvaguardar la información municipal contenida en correos electrónicos de todos los funcionarios y sus respectivas nubes de almacenamiento denominadas Google Drive. Además de la plataforma Meet es la utilizada por todo la municipalidad para sus reuniones, tanto internas como con otros servicios público o privados. Según lo expuesto por el Encargado de informática, es necesario contar con la plataforma que es compatible y así evitar perjuicios al servicio municipal.

Para lo anterior, se solicita un presupuesto de USD \$69.552 MÁS IVA., cargando el periodo de agosto a diciembre al presupuesto 2022 y los meses restante al futuro presupuesto para el año 2023.

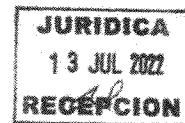
Se adjuntan términos de referencia e informe técnico.

Son otro particular, saluda atentamente a usted,

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JAA/HBG/AMR/hbg

DISTRIBUCIÓN:
Destinatario,
Archivo.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Departamento de Informática

INFORME TECNICO: SISTEMAS DE CORREO ELECTRONICO

Desde fines del año 2011 la Il. Municipalidad de Buin a través de su Departamento de Informática, dependiente de la Administración Municipal gestiono la implementación del servicio “Google Apps” de la empresa “Google Inc.” quienes en ese entonces para incorporar sus nuevos productos al mercado otorgaron licenciamiento gratuito a entidades sin fines de lucro y gubernamentales. La suite “Google Apps” contempla principalmente el servicio de correo electrónico (Gmail), junto con una serie de aplicaciones que complementan esta Suite. El municipio al ser uno de los primeros en tramitar esta prestación, se le otorgó un licenciamiento con capacidad para 900 usuarios. Ya como es de conocimiento público, Google logró posicionar sus servicios como uno de los mejores a nivel mundial y con ello su valor de adquisición se elevó, no obstante, la empresa consideró mantener aquellos clientes con licenciamiento gratuito.

Así hasta la fecha este municipio ha trabajado bajo esta herramienta que es uno de los servicios principales para las comunicaciones internas y para la comunidad, contando con todas las garantías que el servicio ofrece como Suite de uso profesional, garantizando la entrega de correos, evitando el spam y velando por la seguridad de la información gestionada, todo esto sin ningún costo asociado, aliviando por años el gasto en este tipo de servicios que actualmente tiene un valor cercano a los 70 millones de pesos anuales.

Debido a la pandemia y al veloz crecimiento y dependencia a este tipo de servicios, es que Google nos informa que este servicio cambio de nombre a “Google G-Suite Legacy” para diferenciarlo del nuevo servicio de pago lanzado por la empresa llamado “Google Workspace”. A este nuevo servicio se le agregan herramientas asociadas al teletrabajo entre otras funciones y se mantienen los servicios clásicos como el correo electrónico. Es así como Google nos informa que ya no puede otorgar de forma gratuita estos servicios y que las licencias G-Suite Legacy caducaran.

Se comunican con nosotros para ayudarnos con las asesorías correspondientes para abordar la problemática. Analizando la dificultad que esto nos ocasiona como municipalidad, debido a los años trabajando con esta plataforma y a la cantidad de información histórica y actual sobre la gestión municipal, es que se hace necesario el continuar utilizando esta herramienta migrando a Google Workspace ya que mantiene los mismos servicios con los que contamos actualmente sin repercutir en la continuidad del servicio, ya que en caso de cambiar de proveedor no se garantiza la integridad de la información almacenada y a su vez, una posible transición de proveedor ocasionaría el detener el funcionamiento municipal, realizar capacitaciones, etc., lo cual afecta directamente a la comunidad Buinense. Es importante destacar que de adquirir “Google Workspace” los servicios continuarian funcionando con normalidad ya que este es directamente compatible con el antiguo servicio G-Suite Legacy (Antiguo Google Apps), por el lado de los usuarios finales (Funcionarios Municipales) no notarián cambios ya que solo se requieren gestiones técnicas y administrativas que no afectan al funcionario final, no así con otros proveedores de servicios similares.

Se da informe para evaluar mantener el proveedor del servicio y así no alterar el normal funcionamiento de los procesos administrativos internos ya que este es un servicio primordial para la base del funcionamiento interno municipal.



ARMIN MORALES MEDINA

Encargado de Informática

Buin, 07 de julio de 2022

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

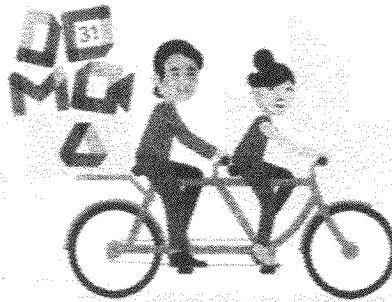
Calle Constitución N° 415 - www.mib.cl

SEIDOR

Propuesta Técnica

I. Municipalidad de Buin

SERVICIO DE LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE



Estimados,

Junto con saludar cordialmente y según lo solicitado, tengo el agrado de entregar nuestra propuesta comercial del Proyecto Google Workspace en la I. Municipalidad de Buin según lo solicitado.

En Seidor, estamos fuertemente comprometidos en brindar soluciones que ayuden a las entidades gubernamentales a operar de manera rápida y efectiva a la hora de ayudar a los ciudadanos.

Nuestra filosofía de trabajo se basa en detectar las necesidades de nuestros clientes a través de una relación directa y cercana, comprometiéndonos con sus necesidades, aplicando soluciones que garanticen los resultados propuestos, por lo que será un gusto compartir experiencia con I. Municipalidad de Buin para trabajar en sinergia frente a sus nuevos desafíos.

Quedamos a disposición por cualquier duda que puedan presentar,

Un cordial saludo.

Lilian González A.
Cloud Business Manager - Seidor
lilian@seidor.cl

Quienes Somos

Seidor es una multinacional española del sector tecnológico que ofrece servicios y soluciones integrales en el ámbito de la consultoría de software y servicios informáticos; con un portafolio muy amplio que cubre: consultoría, servicios de infraestructura, implantación, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones y servicios de outsourcing.

Con una facturación de 606 millones de euros en 2022, una plantilla de más de 4.500 profesionales y presencia directa en Europa, Sudamérica, EEUU, Oriente Medio y África, es uno de los principales partners de servicios de SAP, IBM, Google, Microsoft y Adobe, especialmente en España y Latinoamérica.

Sus más de 40 años de trayectoria en el mercado, el conocimiento tecnológico de vanguardia y la especialización sectorial de su equipo de expertos, garantizan a los clientes de Seidor contar con un socio sólido y de confianza, que les ayuda a simplificar la gestión de la tecnología como medio para incrementar la agilidad y rentabilidad de sus negocios.

Nuestra oferta se encuentra respaldada, probada y garantizada por multitud de experiencias empresariales reales, en compañías de todos los tamaños y sectores. Además del cualificado equipo de consultores que despliega su experiencia en diferentes ámbitos, contamos con la colaboración de una selectiva red de partners; así como acuerdos y alianzas estratégicas con los principales fabricantes tecnológicos a nivel mundial.

El área especializada en la Transformación Digital en soluciones Google es la división de NuvolCloud.

Nuestra metodología centra la atención en las personas y procesos que respondan a requerimientos internos y externos; es decir, altamente adaptables e innovadores que permitan una mayor calidad, basada en la tecnología de Google que es rentable, eficiente y puede ser utilizada como un activo estratégico. Nuestro objetivo es apoyar a las personas a ser más eficientes y productivos a través de la plataforma Google.

En definitiva, nuestra filosofía de trabajo se basa en detectar las necesidades de nuestros clientes a través de una relación directa, comprometiéndonos con sus necesidades y aplicando soluciones que garanticen los resultados propuestos.

Contactamos con presencia fuertemente en Perú, Argentina, Colombia, Costa Rica y Chile.

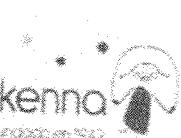
Nuestra experiencia fielmente avalada por nuestros clientes
del sector público nos destaca



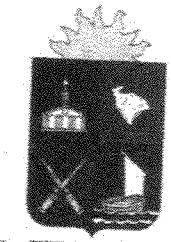
**GOBIERNO
REGIONAL**
REGIÓN DE ANTOFAGASTA
Más región, mejor calidad de vida!



Hospital de Niños
Dr. Luis Calvo Mackenna
Hospital Autogestionado de Alta Complejidad. Fundación en 1942.



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL



MUNICIPALIDAD DE ARICA



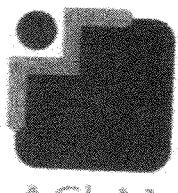
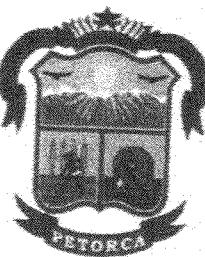
La Serena

Servicio de Salud
Metropolitano Sur
Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

DALCAHUE

ISLA
DE
MAPO

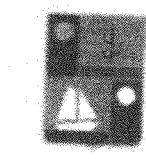
Ministerio
Secretaría
General de
Gobierno
Gobierno de Chile



YO PUENTE ALTO
Puente Alto
MUNICIPALIDAD

INDH
INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

PARRAL



Google Cloud

Premier Partner

Seidor - Página 3 de 15
Buenojo 60 Piso 12, Las Condes,
Santiago, Chile. Tel: 2256-4500 www.seidor.com
Argentina | Chile | Colombia | Costa Rica | Ecuador | Uruguay

Confidencial - No distribuir fuera de la J. Municipalidad de Buin

Proyecto Google Workspace en la I. Municipalidad de Buin

1. Información General

Cantidad de licencias	900 Licencias
Tipo de Licencias	Enterprise Starter
Dominio Principal	<u>buin.cl</u>
Sistema actual de correo	Google Gratuito
Criterios de éxito	<ul style="list-style-type: none"> - Un servicio de comunicación, colaboración con movilidad y sincronización automática, permitiendo el Home Office considerando la contingencia actual por Covid-19. - Plataforma con alta disponibilidad y seguridad que tenga el menor impacto posible frente a este cambio para los usuarios. - Respaldos y seguridad de su información. - Potenciar la colaboración y comunicación entre departamentos.

Google Workspace



Google Cloud

Premier Partner

Seidor - Página 4 de 15

Hacienda 60 - Piso 12, Las Condes,

Santiago, Chile. Tel. 2656 4100 www.seidor.com

Argentina | Chile | Colombia | Costa Rica | Perú | Uruguay

Confidencial - No distribuir fuera de la I. Municipalidad de Buin

Sobre la solución Google Workspace

Google Workspace es una poderosa plataforma de herramientas en la nube, la cual consta de herramientas de mensajería, chat y calendario como también herramientas de trabajo colaborativo que satisfacen las necesidades fundamentales laborales, incrementando la productividad y al mismo tiempo reduciendo costos.

Gracias al sistema de carpetas y documentos online (documentos de procesamiento de texto, hojas de cálculo y presentaciones), **Google Workspace** permite una colaboración segura en tiempo real entre grupos de trabajo de cualquier tamaño, incluyendo control de versiones y gestión documental.

Crear una intranet o página de centralización de información basado en web y sencillas herramientas de creación de sitios, la información está disponible desde cualquier navegador o teléfono smartphone, cuando y donde los trabajadores la necesiten.

Los servicios de Inicio de sesión único (SSO) basado en SAML se integran perfectamente con los sistemas de seguridad y de autenticación existentes. Google Workspace ofrece productividad segura y fácil a cualquier grupo de trabajo sin necesidad de añadir hardware o software adicional.

Google Workspace Ofrece los siguientes beneficios

- ✓ Soporte vía correo electrónico y telefónico 24/7 directo con Google.
- ✓ Ahorro en costos comprobado.
- ✓ Garantía de disponibilidad del 99.9% con replicación síncrona.
- ✓ Cuenta con almacenamiento de correo electrónico 2TB.
- ✓ Interoperabilidad con Microsoft Outlook y BlackBerry.
- ✓ Acceso a las aplicaciones de MI, de calendarios y de correo electrónico desde teléfonos celulares.
- ✓ Seguridad líder en la industria.
- ✓ Control total administrativo y de datos.
- ✓ Opciones de asistencia útiles.



Certificaciones y cumplimiento

Google diseñó Google Workspace de modo que pudiera satisfacer los estándares de seguridad y privacidad más estrictos en función de las recomendaciones del sector. Además de compromisos contractuales sólidos respecto a la propiedad, uso, seguridad, transparencia y responsabilidad en relación con los datos, le brindamos las herramientas que necesita para satisfacer sus requisitos de informes y cumplimiento. Así mismo Seidor como Partner también posee no sólo certificaciones ISO si no también personal certificado por Google.



Google Cloud



Google for Education



Google

Certified Professional



chrome enterprise

Google Cloud

Premier Partner

Seidor - Página 6 de 15

Hendaya 65, Piso 12, Los Condes,

Santiago, Chile. Tel. 2666 4100. www.seidor.com

Argentina | Chile | Colombia | Costa Rica | Perú | Uruguay

Confidencial - No distribuir fuera de la I. Municipalidad de Buin

Características de Google Workspace Business Starter y Standard

Seguridad y estabilidad con Gmail

- Correo electrónico seguro, privado y sin anuncios para su empresa.
- Espacio * de correo para cada usuario.
- Sincronización con móviles y tablets.
- 99,9% de fiabilidad garantizada.
- Etiquetas y filtros.
- Sistema global antivirus, antispam y antiphishing.
- Auto-respuestas en caso de ausencias.
- Listas / Grupos / Aliases ilimitados.
- Los administradores de TI pueden gestionar las cuentas de toda su organización y sus dispositivos de manera centralizada.

* 1 TB para Google Workspace Enterprise Starter

Organización con Calendario

- Fácil programación de reuniones y eventos consultando la disponibilidad de sus compañeros de trabajo
- Sincronización y acceso con móviles y tablets.
- Compartir calendarios dentro o fuera de la empresa
- Agregar recursos compartidos de la organización (Salas de reuniones, proyectores, etc.).
- Múltiples zonas horarias.
- Se integran perfectamente con Gmail, Drive, Contactos, Sites y Hangouts Chat & Meet para estar siempre al tanto del próximo evento.

Comunicación con Google Chat

- Participe desde cualquier lugar sin problemas: computadora, celular, tablet, desde navegador web o aplicación nativa.
- Admite 28 idiomas y cada sala grupal puede contener un máximo de 8,000 miembros.
- Los administradores pueden archivar, preservar, buscar y exportar datos específicos de Chat.
- Comparta en tiempo real su pantalla y docs.
- Interacción directa con aplicaciones de terceros y bots de Google que se encuentran sólidamente integrados.
- Contiene filtros de búsqueda para encontrar fácilmente el contenido que necesita cuando lo necesita.

Videoconferencias con Meet

- Configure una reunión y comparta un vínculo de acceso.
- Videoconferencias con hasta * personas a la vez.
- Comparta en tiempo real su pantalla y documentos.
- Conéctese a la reunión sólo con un link desde cualquier navegador.
- Compatible con otras soluciones de reunión.
- La información del Calendario está disponible directamente en la reunión para que pueda consultar la agenda y los detalles de la reunión al instante.
- Todas las reuniones incluyen automáticamente sus detalles de acceso telefónico.

* Hasta 150 personas y grabación para Google Workspace Enterprise Starter



Almacenamiento en la nube con Drive

- Disco duro en la nube con espacio*.
- Almacene y acceda a sus archivos desde cualquier lugar, cualquier dispositivo y en cualquier momento.
- Comparta archivos individuales o carpetas completas con su equipo de trabajo o terceros.

* 1 TB para Google Workspace Enterprise Starter



Trabajo en Equipo con Team Drive

- Integrado en Google Drive, para potenciar el trabajo en equipo resguardando la seguridad de la empresa.
- Archivos son propiedad de la empresa y no del usuario: no se pierden si se elimina un usuario.
- Control de visualización de archivos para equipos.

* Sólo para Google Workspace Enterprise Starter



Encuestas con Google Forms

- Google Forms permite planificar eventos.
- Realizar encuestas (ej: satisfacción al cliente)
- Recopilar otros tipos de información de forma fácil y eficiente.
- Incluir tipo de preguntas, respuesta corta, párrafo, selección múltiple, casilla de verificación, desplegable, escala lineal, cuadricula de varias opciones, fecha y hora.



Colaboración ágil con Docs

- Herramientas similares y compatibles con MS Office.
- Trabaje con colaboradores en una sola versión y vea los cambios en tiempo real.
- Trabajar sin necesidad de adjuntar archivos.
- Uso de plantillas personalizables.



Búsqueda eficiente con Cloud Search*

- Buscador transversal para todo el contenido de la empresa en Google Workspace: Gmail, Drive, Docs, Calendar, etc.
- Inteligencia Artificial para recomendar documentos y archivos asociados a reuniones durante todo el día.

* Sólo para Google Workspace Enterprise Starter



Administración de Dispositivos (MDM)

- Control de dispositivos móviles (iOS, Android)
- Políticas de contraseña y aplicaciones de terceros.
- Instalación y administración remota de aplicaciones de la empresa.
- Borrado (wipe) y bloqueo remoto.
- Reportes de inactividad de los dispositivos.
- Reportes, auditorías y alertas personalizables.

* Sólo para Google Workspace Enterprise Starter



Intranet con Sites

- Espacios de trabajo compartido.
- Fácil creación de sitios web/intranet corporativo.
- Centralice documentos, plantillas, presentaciones, videos y otros archivos.
- Galería de plantillas predefinidas.
- Facilidad de administración y de permisos de acceso.



Control con Google Admin

- Herramienta que utilizan los administradores para administrar los servicios de Google para los usuarios de una organización.
- Agregue usuarios, administre dispositivos y configure la seguridad y otros parámetros con facilidad para que sus datos estén siempre protegidos.



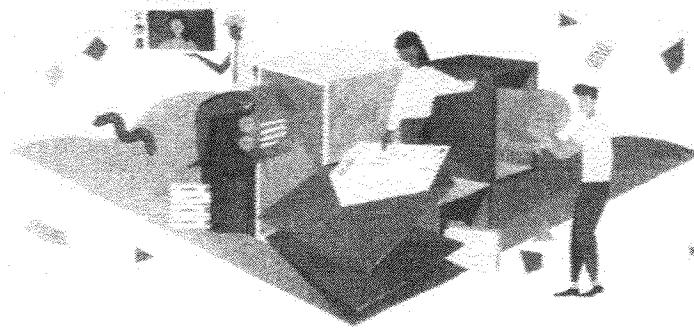
Aumente su productividad con Keep

- Acceda a las notas, cree notas nuevas y edite sobre la marcha desde cualquier dispositivo, ya sea que tenga conexión o no.
- Colabore en notas con compañeros de equipo y establezca recordatorios para seguir su agenda.
- Sincronización con todos sus dispositivos.
- Recordatorios de hora y geolocalización.



Currents (antes Google+)

- Red Social privada Empresarial.
- Comparta contenidos sociales de su empresa tanto interna como externamente.
- Ayuda al posicionamiento web de la empresa, incluyendo información relacionada con el negocio, enlaces de tu página web y otras redes sociales que manejas.
- Esta plataforma tiene la capacidad de combinar la interacción social con muchos otros servicios de manera transversal.
- En tu perfil de Google+ se incluyen las publicaciones que has realizado, las colecciones que has creado o seguido y las comunidades a las que te has unido.
- También puedes añadir una foto de portada, una foto de perfil y un eslogan, los cuales son públicos. Si no añades ninguna foto de perfil, nosotros haremos una con tus iniciales.

**Google Cloud**

Premier Partner

Seidor - Página 9 de 15

Horario: 60 Piso 12, Los Condes,

Santiago, Chile. Tel. 2652 4780. www.seidor.com

Argentina | Chile | Colombia | Costa Rica | Perú | Uruguay

Confidencial - No distribuir fuera de la I. Municipalidad de Buin

1. Objetivo

Entregar una plataforma de correo robusta e integral para la comunicación de la I. Municipalidad de Buin en la cual cumple con los estándares de seguridad en modalidad Cloud; plataforma incluye Correo electrónico, Calendario compartido, Documentos, Videoconferencia, Chat y cuya descripción se encuentran en las **páginas 7, 8 y 9** de esta Propuesta.

1.1 SERVICIOS REQUERIDO

Requiere contratar el servicio de arriendo de casillas de correo electrónico corporativo y herramientas de colaboración Google Workspace con alto nivel de seguridad y estándares internacionales referentes a disponibilidad de servicio.

Detalle de Necesidades del Municipio	Cumple
<ul style="list-style-type: none"> • Google Workspace Enterprise Starter 1TB 	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Periodo total de 12 meses 	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencias en Meet con grabaciones y hasta 250 participantes. 	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Almacenamiento de 1 TB por usuario. 	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Unidades compartidas 	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Herramientas colaborativas como Calendario, Planillas de cálculo, Documentos, Presentaciones. 	✓
Administración y Soporte	
<ul style="list-style-type: none"> • Consola de administración • Soporte técnico ilimitado 	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Migración 	No se considera migración, ya que se un transfer token
<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutiva(o) asignada(o) 	✓

2. Otros alcances técnicos



• 2.2 Certificaciones

- **a) Seguridad de Información:** Se requiere seguridad y confidencialidad en el servicio a proveer, a objeto de proteger la información. Para comprobar lo anterior deberá Seidor adjuntar:
 - **a1.-** Certificados vigentes del Oferente en la Norma ISO 9001, sobre "Sistemas de Gestión de Calidad"
 - **a2.-** Certificados vigentes del Oferente en la norma ISO 27000 sobre "Seguridad de la Información"
 - **a3.-** Certificado de partner Premier de Google o cualquier plataforma que asegure la calidad del servicio.
- **NOTA:** Se debe tener y mantener "absoluta" y "permanente" reserva respecto de cualquier información o antecedente, de cualquier especie del que tenga conocimiento, por cualquier medio, con ocasión de la instalación y/o explotación del servicio contratado,

2.1- Habilitación del servicio (paso a paso)

La I. Municipalidad de Buin deberá enviar el Token* de transferencia *código alfanumérico.

Para proceder con el cambio deben generar el Token de transferencia en <https://admin.google.com/TransferToken> ingresando con el correo y clave de administrador de las cuentas, posterior al ingreso, solicitará nuestro código de Partner (a indicar una vez adjudicada la licitación), una vez ingresado nuestro código, seleccionar generar token de transferencia, este código debe ser enviado a lilian@seidor.cl. Una vez recibido el token se validará que existan las cuentas de correo informadas y se procederá con el traspaso.

Considerar que todo este procedimiento, **LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO SE PUEDE REALIZAR EN 23 horas (MISMO DIA QUE SE RECIBE EL TOKEN, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SEA ENVIADO A PRIMERA HORA DE LA MANANA)**, por lo que se sugiere enviar con anticipación (al menos un día hábil antes) en horario AM para que podamos coordinar en conjunto los pasos a seguir.

❖ Resumen de los puntos a ejecutar

1. El I. Municipalidad de Buin envía Token de transferencia.
 2. Seidor realiza la transferencia del Token.
- * Se realizarán los cambios necesarios para recibir la administración del servicio para el dominio hospitalcuranilahue.cl, así como también asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información durante todo el proceso.



3. Customer Success Services

Nuestra metodología centra la atención en las personas y procesos que respondan a requerimientos internos y externos; es decir, altamente adaptables e innovadores que permitan una mayor calidad, basada en la tecnología de Google, siendo utilizada como un activo estratégico dentro de la organización. Nuestro objetivo es apoyar a las personas a ser más eficientes y productivos a través de la plataforma Google Workspace adaptándonos a las necesidades y desafíos que presenta en la I. Municipalidad de Buin hoy en día, para esto, presentamos el siguiente servicio de soporte y acompañamiento.

3.1 Soporte Seidor - I. Municipalidad de Buin

Servicio	Incluye
• Account Manager exclusivo durante la vigencia del contrato.	✓
• Soporte 5x6 para administradores	✓
• SLA Respuesta	2 horas
• Gestión de Tickets mensuales.	Ilimitado
• Atención 24x7 con Soporte de Google.	✓
• Escalamiento y seguimiento con Google.	✓
• Invitaciones a workshops, webinars, capacitaciones, eventos y promociones exclusivas.	✓
• Suscripción a actualizaciones de Google	✓
• Mesa de ayuda con atención vía correo electrónico y telefónica	✓
• Envío de tips sobre actualizaciones de Google Workspace y ayuda sobre la solución de Google durante toda la vigencia del contrato	✓

* Queda excluida de la responsabilidad del proveedor las caídas de energía eléctrica, fallas en el sistema de comunicaciones al interior de la organización o cualquier otro evento de fuerza mayor previamente justificado.

Las partes concuerdan en que los términos sobre las condiciones de servicio son de responsabilidad de Google Inc., los cuales serán de obligatorio cumplimiento y observancia, de acuerdo a los términos publicados en la página web de Google Inc: <http://www.google.com/intl/es/policies/terms/>

De igual manera, los Niveles de Servicio (SLA) de la plataforma son brindados por Google Inc., la cual asegura una disponibilidad de al menos 99.9%. Los detalles de estos términos y procedimientos a seguir en caso de que se incumplieran, se encuentran detallados en la siguiente página web de Google Inc.: www.google.com/apps/intl/es/terms/sla.html

Seidor es responsable de hacer llegar el pago correspondiente de las licencias a Google Inc.

C. Niveles de Servicio (Plataforma de Soporte)

Para acceder al servicio de soporte de Seidor el cliente tendrá acceso a una plataforma de ticket. Esta plataforma permite ser gestionada bajo la metodología ITIL y trabaja bajo dos tipos de peticiones de soporte: Incidente y Solicitud.

Prioridad	Descripción	SLA RESPUESTA
Crítico	Incidentes que impactan directamente en la disponibilidad de los Servicios de la Organización.	Menos de 1 hora
Prioridad Alta	Incidente mayor con servicio alterado que impida a una gran cantidad de usuarios trabajar con normalidad	2 horas máximo
Prioridad Media	Incidentes que no impactan con la disponibilidad de los Servicios pero que deben ser atendidos en un corto plazo.	4 horas máximo
Prioridad Baja	Incidentes que no impactan directamente a la disponibilidad de los Servicios, no relaciona ningún proceso, pero deben ser atendidos para evitar un incidente mayor.	8 horas máximo

PROPIUESTA COMERCIAL GOOGLE

Item	Cantidad	Precio unitario anual	Monto
Google Workspace Enterprise Starter	900	77,28 USD	69.552 USD

* VALOR LISTA
ENTERPRISE STARTER 120 USD
SE DEBE SUMAR IVA

Google Cloud

Premier Partner

Seidor - Página 14 de 15
Hondaya 60, Piso 12, Las Condes,
Santiago, Chile. Tel. 2256 4100 www.seidor.com

Argentina | Chile | Colombia | Costa Rica | Perú | Uruguay

Confidencial - No distribuir fuera de la l. Municipalidad de Buin



BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

Nº 648811

NUMERO DE OPERACION DE CREDITO D09077315923

\$ 3.244.601.-

009016



76.449.580 - 2

BOLETA DE GARANTIA NO ENDOSABLE

Oficina: SUCURSAL EDIFICIO

Lugar: LAS CONDES

Fecha: 26 DE julio de 2022

CORPORATIVO

RUT BENEFICIARIO: 69.072.500 - 2

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
La cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UN pesos
moneda legal pagadera a la vista, sin intereses, suma que ha sido depositada en esta oficina por
SEIDOR TECHNOLOGIES SA para FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato ADQUISICION LICENCIAS GOOGLE
WORKSPACE PARA FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL

Plazo de validez hasta el 09/11/2023

Banco de Crédito e Inversiones

27º NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO AVELLO CONCHA
ORREGO LUCO 0153, PROVIDENCIA
colavarria@notaria-avello.cl

CMZ

Repertorio: 22766-2018

OT: 1309162.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

"SEIDOR TECHNOLOGIES S.A."



En Santiago, Republica de Chile, veinte de Julio del año dos mil dieciocho,
ante mí EDUARDO AVELLO CONCHA, Abogado, Notario Público, Titular de
la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco
número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, comparece:
doña MARICEL JOHANNA CEBALLOS PÉREZ, chilena, soltera, ingeniera en
administración, cédula nacional de identidad número diecisiete millones
doscientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y ocho guión ocho,
domiciliada para estos efectos en Rosario Norte cien , piso dos, comuna de
Las Condes, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes
citada, y expone: Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura
pública, SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO. "SEIDOR
TECHNOLOGIES S.A." y declara que se encuentra firmada por, don Claudio
Mecoli, don Raúl Cerda Cordomi y don Santiago Andrés Fernández. El acta
es del siguiente tenor: "EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a dos de julio
de dos mil dieciocho, siendo las nueve horas, en las oficinas ubicadas en
calle Rosario Norte N° cien oficina doscientos uno guión doscientos dos,
Las Condes ciudad de Santiago de Chile, se llevó a efecto la Sesión
Extraordinaria del Directorio de "SEIDOR TECHNOLOGIES S.A.", bajo la



27^º NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO AVELLO CONCHA
ORREGO LUCO 0153, PROVIDENCIA
colavarria@notaria-avello.cl

presidencia de don CLAUDIO CESAR MECOLI con asistencia de los Directores don RAÚL CERDA CORDOMI y don SANTIAGO ANDRÉS FERNÁNDEZ, quien se desempeñó como secretario de actas. Se trató lo siguiente: PRIMERO: Asistencia. Encontrándose presente la totalidad de los directores de la sociedad, se dio por constituida e instalada la reunión. El Presidente solicitó dejar constancia en el Acta que la presente junta se ha constituido a solicitud escrita de la totalidad de los directores en ejercicio, y que por encontrarse todos ellos presentes, no fue necesario cumplir con las formalidades de citación establecidas en el artículo ochenta y cuatro del Reglamento de Sociedades Anónimas. SEGUNDO: Sesión Anterior. Se dio lectura al acta de Sesión Ordinaria de Directorio de fecha tres de Abril de dos mil dieciocho, la que es aprobada sin observaciones por la unanimidad de los asistentes. TERCERO: Destitución de Gerente General. El Presidente indica que ha sido decisión del directorio, en virtud del artículo cuarenta y nueve de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, prescindir de los servicios del actual Gerente General Sr. Pablo Hugo Berro, exponiendo los motivos de tal decisión, el cual ha sido desvinculado y finiquitado en sus labores con fecha treinta de junio de dos mil dieciocho. Por lo anterior se hace necesario revocar legalmente los poderes conferidos a este conforme a lo dispuesto en cláusula siguiente. CUARTO: Revocación de Poderes. El Presidente explico que a consecuencia de los cambios en la Gerencia General de la compañía se hace necesario revocar los poderes conferidos a Don PABLO HUGO BERRO en Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha uno de febrero del año dos mil dieciocho, reducida a escritura pública otorgada con fecha siete de marzo del mismo año en la Notaría de Santiago.

27º NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO AVELLO CONCHA
ORREGO LUCO 0153, PROVIDENCIA
colavarria@notaria-avello.cl

Andres Rieutord Alvarado. Luego de un breve debate , el Directorio por la unanimidad de sus miembros, acordó revocar los poderes otorgados a don PABLO HUGO BERRO en acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha uno de febrero del año dos mil dieciocho, reducida a escritura pública otorgada con fecha siete de marzo del mismo año en la Notaria de Santiago Andres Rieutord Alvarado. Asimismo, se revoca la totalidad de los poderes que hayan sido conferidos, desconociéndose su fecha a don VÍCTOR MANUEL VERDUGO HERNÁNDEZ y otros. QUINTO: Nombramiento de Gerente General. Atendido lo anterior, el señor Presidente informa que corresponde designar un nuevo Gerente General. Luego de un intercambio de opiniones, se propone para tal cargo al actual director don SANTIAGO ANDRÉS FERNÁNDEZ. El Directorio, acuerda designar como Gerente General a don SANTIAGO ANDRÉS FERNÁNDEZ, quien encontrándose presente en la sala acepta los cargos y agradece tales designaciones. SEXTO: Vigencia de Nombramientos y Poderes. Por otro lado, el Directorio , por la unanimidad de sus miembros, acuerda mantener la vigencias de las otras designaciones otorgados en el acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de uno de febrero del año dos mil dieciocho, reducida a escritura pública otorgada con fecha siete de marzo del mismo año en la Notaria de Santiago Andres Rieutord Alvarado. El Directorio, acogiendo la proposición del presidente, acuerda que será política de la compañía que todas las actuaciones de sus apoderados, incluyendo al Gerente General, serán llevadas a cabo con la firma conjunta o separa a de los apoderados indicados a continuaci n. El Directorio acord , por unanimidad, conferir los siguientes poderes: A don SANTIAGO ANDR S

27º NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO AVELLO CONCHA
ORREGO LUCO 0153, PROVIDENCIA
colavarria@notaria-avello.cl

FERNÁNDEZ, cédula de identidad para extranjeros N° veintiún millones seiscientos setenta y tres mil doscientos ochenta y cinco guión cinco, Don RAUL CERDA CORDOMI, Cédula de identidad para extranjeros N° veintiún millones novecientos veintidós mil setecientos sesenta y cuatro guión siete y a don CLAUDIO CESAR MECOLI, cédula nacional de identidad para extranjeros N° catorce millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos veintinueve guión nueve, para que, actuando conjunta o separadamente, representen a la sociedad, con las facultades establecidas a continuación.

Estructura de poderes. UNO) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes, raíces o muebles, incluso valores mobiliarios, acciones, debentures u otros celebrar contratos de promesa sobre dichos bienes, otorgar y suscribir los contratos prometidos y exigir judicial y extrajudicialmente su cumplimiento. DOS) Constituir hipotecas y todo tipo de garantías reales sobre inmuebles de la sociedad, aguas, naves, aeronaves u otros, ya sea en garantía de obligaciones de la sociedad o de terceros, incluso con cláusula de garantía general. Aceptar, posponer y cancelar hipotecas constituidas en favor o en contra de la sociedad. TRES) Dar y tomar en arrendamiento bienes raíces o muebles, acciones y demás cosas corporales o incorporales, con o sin opción de compra o en leasing, subarrendar u otorgar o pactar derechos de uso temporal o usufructo sobre estos bienes. CUATRO) Otorgar o constituir, sobre bienes de la sociedad, prendas con o sin desplazamiento, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosa mueble vendida a plazo y otras especiales o prendas de cualquier otro tipo, y ponerles término o cancelarlas. CINCO) Celebrar

27º NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO AVELLO CONCHA
ORREGO LUCO 0153, PROVIDENCIA
colavarria@notaria-avello.cl

contratos de transacción, aún respecto de cosa no disputada, incluso inmuebles, ya sea ésta judicial o extrajudicial. SEIS) Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio y de correduría. SIETE) Celebrar contratos de censo, de renta vitalicia, de avío, de iguala y de anticresis. OCHO) Dar y recibir en donación, bienes de toda clase, raíces o muebles, corporales o incorporales, derechos y acciones. NUEVE) Constituir a la sociedad en agente, representante, comisionista, distribuidora o concesionaria, o que la sociedad constituya como tal a terceros. DIEZ) Celebrar contratos de sociedad, de asociación o de cuentas en participación, de cualquier clase y objeto, sean civiles, comerciales, colectivas, anónimas en comandita, de responsabilidad limitada o de otras especies, constituir o formar parte de comunidades, asociaciones, cuentas en participación, cooperativas u otras; representar a la sociedad con voz y voto en unas y otras, con facultad para modificarlas, ampliarlas, formar otras nuevas o en cualquier forma alterarlas, dividirlas y fusionarlas, pedir su disolución o terminación, expresar su intención de no continuarla, pedir su liquidación o partición, llevar a cabo una u otra cosa, intervenir en su desarrollo, designar o concurrir a la designación de uno o más liquidadores, jueces, compromisarios, partidores, peritos, tasadores, depositarios, síndicos, administradores y demás funcionarios que fueren necesarios, pudiendo señalarles facultades, obligaciones, remuneraciones, plazos, condiciones, modo de efectuar las liquidaciones o particiones, autorizar a los liquidadores para gravar y enajenar toda clase de bienes sociales, corporales o incorporales, raíces o muebles, incluso valores mobiliarios, actuar como liquidadores o partidores, someter a arbitraje, y en general,

27º NOTARIA DE SANTIAGO.
EDUARDO AVELLO CONCHA
ORREGO LUCO 0153, PROVIDENCIA
colavarria@notaria-avello.cl

ejercitar y renunciar todas las acciones y cumplir todas las obligaciones que a la sociedad le correspondan como socia, comunera o accionista de tales sociedades, comunidades, asociaciones, cooperativas u otras. ONCE) Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera. DOCE) Celebrar contratos de trabajo, sean éstos colectivos o individuales, contratar trabajadores y contratar servicios profesionales o técnicos, y ponerles término, otorgar finiquitos, pactar remuneraciones, sueldos, salarios, gratificaciones y bonificaciones; estipular las remuneraciones en moneda nacional o extranjera, pactar viáticos, traslados y demás condiciones de tales servicios. TRECE) Celebrar cualquier otro contrato nominado o no, tales como comodato, de depósito, de leasing, de factoring, de franchising, de agencia, de comisión, de representación, de confección de obras muebles o inmuebles, de instalación, de especialidades, que no se encuentre expresamente referido en los demás numerales de estos poderes, modificarlos en cuanto a toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega, cabidas, deslindes, etcétera; percibir y/o entregar. CATORCE) Constituir a la sociedad en aval, codeudora o fiadora, en forma solidaria o conjunta, pactar solidaridad activa o pasiva. QUINCE) Convenir cláusulas penales, avaluar perjuicios y fijar multas moratorias, compensatorias o de cualquier

27^a NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO AVELLO CONCHA
ORREGO LUCO 0153, PROVIDENCIA
colavarria@notaria-avello.cl

otra clase, a favor o en contra de la sociedad; pactar prohibiciones de gravar o enajenar, ejercitar o renunciar sus acciones como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas. DIECISEIS) Aceptar toda clase de cauciones reales o personales y toda clase de garantías en beneficio de la sociedad. DIECISIETE) Contratar préstamos en cualquier forma con toda clase de organismos e instituciones de crédito y/o de fomento, de derecho público o privado, con sociedades civiles o comerciales, sociedades financieras y en general, con cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sea como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, contratando líneas de créditos, sea en cualquier forma. DIECIOCHO) Celebrar operaciones de crédito de dinero, mutuos de dinero o contratos de cuenta corriente mercantil. DIECINUEVE) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma, de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o cambiarios, sean éstos nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; y ejercitar las acciones que a la sociedad le correspondan en relación con tales documentos. VEINTE) Efectuar operaciones de cambio y comercio internacional y representar a la sociedad en todo lo relacionado con las actuaciones que deban cumplirse en el Banco Central de Chile u



27º NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO AVELLO CONCHA
ORREGO LUCO 0153, PROVIDENCIA
colavarria@notaria-avello.cl

otras autoridades en relación con la importación o exportación de mercaderías; ejecutar los actos que a continuación se indican sin que la enumeración sea taxativa: presentar y firmar registros de importación y exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que le fuere exigida por el Banco Central de Chile, tomar boletas o endosar pólizas de garantías en los casos que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos, endosar conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las transacciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere.

VEINTIUNO) Representar a la sociedad ante los bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias de depósito y/o de crédito, depositar, girar o sobre girar en ellas, realizar transferencias electrónicas, imponerse de sus movimientos y cerrar unas y otras, dar órdenes de no pago, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar saldos; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrir las y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de cambio, tomar boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. VEINTIDOS) Abrir

27º NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO AVELLO CONCHA
ORREGO LUCO 0153, PROVIDENCIA
colavarria@notaria-avello.cl

cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en bancos comerciales, en los Servicios de Vivienda y Urbanismo, en instituciones de previsión o en cualquier otra institución de derecho público o privado, sea en su beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores; depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas. VEINTITRES) Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio. VEINTICUATRO) Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, compensación legal o voluntaria, todo lo que la sociedad adeudare, por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones en cualquier forma.

VEINTICINCO) Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la sociedad, a cualquier título que sea y por cualquier persona natural o jurídica incluso el Fisco, instituciones, corporaciones, fundaciones de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, instituciones privadas, etcétera, sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera, ejerciendo acciones ordinarias, ejecutivas o concursales.; conceder quitas o esperas. VEINTISEIS) Realizar inversiones, por cuenta y a nombre de la sociedad, en instrumentos de renta fija de corto plazo, tales como, depósitos a plazo, compraventa de instrumentos financieros, retrocompra de instrumentos financieros, fondos mutuos de inversión en instrumentos de renta fija de corto plazo y en general, instrumentos financieros catalogados como Triple A (AAA), sin

27º NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO AVELLO CONCHA
ORREGO LUCO 0153, PROVIDENCIA
colayarria@notaria-avello.cl

limitaciones de monto. VEINTISIETE) Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones en toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos las declaraciones necesarias o convenientes. VEINTIOCHO) Constituir servidumbres activas o pasivas. VEINTINUEVE) Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto y participar en licitaciones públicas. TREINTA) Instalar agencias, oficinas, sucursales o establecimientos, dentro o fuera del país. TREINTA Y UNO) Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia. TREINTA Y DOS) Entregar y/o retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas y empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por ella. TREINTA Y TRES) Tramitar pólizas de embarque o transporte, extender, endosar o firmar conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres, guías de tránsito, órdenes de entrega de aduanas o de intercambio de mercaderías o de productos; y en general, ejecutar toda clase de operaciones aduaneras. TREINTA Y CUATRO) Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio exterior o de cualquier otro orden y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda clase

27º NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO AVELLO CONCHA
ORREGO LUCO 0153, PROVIDENCIA
colavarria@notaria-avello.cl

de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas. TREINTA Y CINCO) Representar a la sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal sea éste ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier clase, así intervenga la sociedad como demandante, demandada, o tercera de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción contenciosa o de cualquier naturaleza, solicitar medidas precautorias o prejudiciales, entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutiva, reclamar implicancias o recusar, solicitar el cumplimiento de resoluciones extranjeras, solicitar embargos y señalar bienes al efecto; alegar o interrumpir prescripciones, someter a compromiso, nombrar, solicitar o concurrir a la fijación de sus facultades, incluso de amigables componedores, señalar remuneraciones, plazos u otras modalidades; nombrar solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios, peritos, tasadores, intervenidores; pudiendo fijarles sus facultades, deberes, remuneraciones, plazos y demás condiciones, removerlos o solicitar su remoción, solicitar declaraciones de quiebra o adherirse a la pedida por otro acreedor, verificar créditos, impugnar las verificaciones ya efectuadas, restringir su monto, proponer, aprobar rechazar o modificar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o deudores de la sociedad, pudiendo conceder quitas o esperas, pactar garantías, intereses, descuentos, deducciones o condonaciones, solicitando su nulidad o resolución.- En el ejercicio de esta representación judicial, podrá actuar por la sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos

27^º NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO AVELLO CONCHA
ORREGO LUCO 0153, PROVIDENCIA
colavarria@notaria-avello.cl

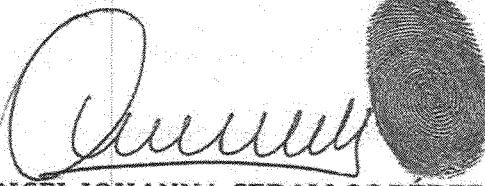
previstos en los artículos séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y percibir. TREINTA Y SEIS)

Representar a la sociedad, con las más amplias facultades, ante el Servicio de Impuestos Internos, pudiendo, sin que la siguiente enumeración sea taxativa, recibir notificaciones, citaciones y requerimientos, presentar toda clase de declaraciones juradas y certificados, otorgar cualquier antecedente que le sea solicitado por dicho servicio, exhibir documentos, deducir reclamaciones, conferir mandato judicial y extrajudicial, desistirse, aceptar sus demandas, absolver posiciones, renunciar a recursos o términos legales, transigir y comprometer; obtener Rol Único Tributario y tramitar la ampliación del giro de la sociedad, término de giro, cambio de domicilio, y solicitar y retirar certificados, firmar rectificaciones, comparecer a citaciones, rectificar y firmar los formularios números veintidós, veintinueve y cincuenta, o aquellos que los que los sustituyan en el futuro, y corregir datos de identificación; realizar los trámites necesarios ante el Servicio de Impuestos Internos con el objeto de obtener clave secreta para acceder a la página Web del Servicio a través de Internet, timbrar Boletas de Ventas y Facturas de compra y venta, afectas y exentas, notas de crédito y notas de débito, boletas de servicios a terceros, Libros de Contabilidad, de compra y ventas, de Fondo de Utilidades Tributables, de remuneraciones, de honorarios, hojas sueltas para contabilidad.

27º NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO AVELLO CONCHA
ORREGO LUCA 0153, PROVIDENCIA
colavarria@notaria-avello.cl

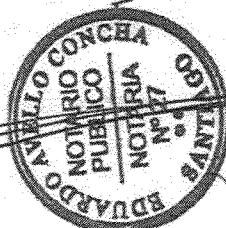
computacional, Guías de Despacho, Boletas de Honorarios y otras, pudiendo presentar y retirar cualquier documento que sea necesario y exigido por dicho servicio, y teniendo la facultad para firmar los formularios necesarios para cumplir con tales mandatos; presentar modificaciones y declaraciones rectificadorias de Renta e Impuesto al Valor Agregado, teniendo para ello las más amplias facultades. TREINTA Y SIETE) Representar a la sociedad ante la Tesorería General de la República; solicitar, acordar y suscribir convenios de pagos y liquidaciones. TREINTA Y OCHO) Realizar toda clase de trámites ante las Inspecciones Comunales del Trabajo, Municipalidades, Instituto de Normalización Previsional, Bono Nacional de Salud, Cajas de Compensación Familiar, e Instituciones Previsionales, pudiendo realizar en ellas inscripciones y desafiliación de trabajadores y de la empresa, notificaciones, finiquitos, comparendos y solicitudes de certificados de cotizaciones previsionales, despachando y retirando todo tipo de documentos. TREINTA Y NUEVE) Conferir mandatos especiales, judiciales o extrajudiciales, y revocarlos; delegar en todo o en parte las facultades que se consignan precedentemente; y reasumir en cualquier momento. SÉPTIMO: Otros acuerdos. El Directorio acordó facultar a doña Maricel Johanna Ceballos Pérez, para que, proceda a reducir a escritura pública todo o parte de la presente acta, una vez que ésta se encuentre firmada por los concurrentes y sin esperar su ulterior aprobación. Además, se acordó facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública antedicha, para requerir todas las inscripciones, sub inscripciones y anotaciones que fueren procedentes en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces

27º NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO AVELLO CONCHA
ORREGO LUCO 0153, PROVIDENCIA
colavarria@notaria-avello.cl

correspondiente. OCTAVO: Ejecución de los Acuerdos. Se resolvió llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta sesión, cuya acta se entenderá aprobada por la sola suscripción que de ella hagan los Directores asistentes. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas. Hay tres firmas. CLAUDIO MECOLI como Presidente. RAÚL CERDA CORDOMI como Director. SANTIAGO ANDRES FERNÁNDEZ como Director Secretario. En comprobante y previa lectura, firma la compareciente. Se da Copia. Doy Fe. - 

MARICEL JOHANNA CEBALLOS PÉREZ

Repertorio: 22766-2018



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

Santiago, 120 JUL 2018

